

## TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

---

### CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO (5010) Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (5045) PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

#### DATOS DE LA OFERTA

**Titulación Requerida:** Certificado de estudios primarios

**Requisitos:** a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, podrá participar siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participarsus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España. b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad a que se refiere el artículo 205.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con la Disposición transitoria séptima de la misma norma. c) Estar en posesión de nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de no contar con la formación académica requerida, se entenderá que se está en posesión de formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 50 horas. d) Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% con reconocimiento de discapacidad intelectual. De conformidad con el artículo 12.4 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas aspirantes que participen en la presente convocatoria no podrán participar en ningún otro turno para acceder a la misma categoría profesional, que se convoque en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2016. e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira. f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. g) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente la solicitud. 3. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior, los cuales se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 3 de la Base Tercera, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato. Las condiciones y demás

requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental. \* PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

**Organismo:** Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Plazas:** 31

**Plazo:** 2017-12-26

**Observaciones:** \* DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS: Se convoca concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales Personal de Limpieza y Alojamiento (5010) y Personal de Servicios Generales (5045), para la cobertura de plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33%. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional es:

- Personal de Limpieza y Alojamiento (5010): 15.

- Personal de Servicios Generales (5045): 16.

\* SOLICITUDES: Las solicitudes de participación y autobaremación de méritos se ajustarán al modelo

oficial publicado como Anexo I de la presente Resolución.

\* PLAZO DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

- Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas, en el lugar reseñado para ello en la solicitud. En caso de no hacer constar el orden de preferencia se entenderá que el orden será en primer lugar Personal de Limpieza y Alojamiento (5010) y en segundo lugar, Personal de Servicios Generales (5045).

\* DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

b) Fotocopia compulsada del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación académica o laboral, de acuerdo con lo exigido en la Base Segunda.

En el supuesto de que dicho requisito de acceso se pretenda satisfacer con experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía deberá aportarse vida laboral y Convenio Colectivo donde se recojan las funciones desarrolladas en la categoría profesional, así como copia, en su caso, de los contratos que justifiquen dicha experiencia.

c) Certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad.

d) Dictamen Técnico Facultativo que determine reconocimiento de una discapacidad intelectual.

En los casos en los que la documentación exigida en los puntos c) y d) deba ser expedida por los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, no resultará necesaria la aportación de la misma siempre que se autorice la comprobación de estos requisitos a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la fase de admisión de solicitudes. En caso contrario o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, dichos documentos deberán ser inexcusablemente aportados junto con la solicitud de participación.

e) Certificado de Aptitud en la que quede constancia de la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan a la categoría profesional solicitada, expedido por los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales u órganos similares de otras

Administraciones Públicas.

f) Documentación acreditativa de los méritos autobareados en los términos recogidos en la Base Quinta.

\* LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SE PODRÍA REALIZAR POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

- PRESENTACIÓN TELEMÁTICA: La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Empleado Público

(<https://www.juntadeandalucia.es/>

[haciendayadministracionpublica/](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/)

[empleadopublico](https://www.juntadeandalucia.es/empleadopublico/)). En la citada página figurará un Manual explicativo del procedimiento de presentación de la solicitud y documentación que la acompañe.

- PRESENTACIÓN POR MEDIOS NO ELECTRÓNICOS: Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo I de la presente Resolución, el cual podrá ser descargado por las personas aspirantes. En la página web del Empleado Público ([https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/)) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

- Dicha presentación se realizará preferentemente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, en su Registro Auxiliar, sito en C/ Alberto Lista, núm.16 (Sevilla), y en los Registros de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

**Fuente:** BOJA nº 215 de 09/11/2017 (Pág.28)

**Fecha de publicación:** 09/11/2017